



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DC-0225/01/21

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores _____

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.0193/21
Xalapa, Ver., a 29 de enero del 2021

Ing. **Martin Ramon Álvarez Fontan**
Director General del Centro SCT Veracruz.
Carretera Xalapa – Veracruz, Km 0+700
Colonia SAHOP, C.P. 91190
Correo electrónico: [REDACTED]
Teléfonos: [REDACTED]
Xalapa, Ver.

Me refiero al formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 11 de noviembre de 2020 y oficio SCT-6.29-420-3435 de fecha 17 de diciembre del mismo año, recibidos en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el día 21 de enero de 2021 y registrado en el Sistema Nacional de Trámites con la Bitácora: 30/DC-0225/01/21, con el cual solicita la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para la realización del siguiente proyecto:

- **"Modernización del camino Desviación de Arroyo de Dehesa – Hermenegildo Galeana, del Km 0+000 al Km 3+680",** en el municipio de Playa Vicente, Ver., el cual pretende tener un ancho de calzada y corona de 6.00 m, un tránsito promedio diario (TDPA) de 450 vehículos a una velocidad 50 KPH.

Sobre el particular, y una vez analizada la información por el área técnica correspondiente y con apego a lo establecido en los Artículos 28 fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA); 5° inciso B) subinciso c) del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley; la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **se exceptúan de presentación de la manifestación de impacto ambiental** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades hidráulicas consideradas en el Artículo 5° del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que, la presente resolución no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales o estatales que sean necesarias para la ejecución del proyecto de interés; así como, del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

En espera de la observancia de las disposiciones ambientales, establecidas en la normatividad correspondiente en beneficio del ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Colonia Ferrocarrilera. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz.

Teléfono: 228 8 41 65 35.

Página 1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. SGPARN.02.IRA.0193/21
Xalapa, Ver., a 29 de enero del 2021

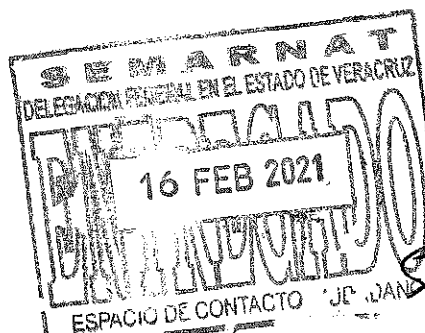
designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

Laura Medina Aguilar

^{1/2} En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

c.c.p. Gabriel Antonio Álvarez López. Presidente Municipal de Playa Vicente Ver. Conocimiento
c.c.p. Cristina Martín Arrieta. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento
c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
c.c.p. Juan Antonio Huerta Galeote. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Sur. Conocimiento.
c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: **30/DC-0225/01/21**



LMA/JAS/RMM/MMH/SAFH